

Vistas las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 18 y 19 concatenados al 84 XLVIII de la Ley De Transparencia Y Acceso a La Información Pública Del Estado De San Luis Potosí, se informa que en este mes **no se realizaron contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas, relacionados con estudios, investigaciones o análisis, financiadas con recursos públicos**, estudios (*el término estudio se entenderá como aquella obra de cierta extensión en que se expone y analiza una cuestión determinada. Un estudio puede catalogarse como exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo*), lo anterior por no requerirlo el partido en este período, lo anterior con fundamento en la Ley General De Partidos Políticos en su capítulo III de los derechos y obligaciones de los partidos políticos artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos: c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes. por lo cual no existe información que reportar en este período